

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17456** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 311/2014, por auto de fecha 30 de abril de 2014 se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil GERAR MOTOR, S.A., con C.I.F. A78308947, y domicilio social en calle Pintor Velázquez, n.º 3, Alcobendas (Madrid).

2º.- Que la mercantil GERAR MOTOR, S.A., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 6 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140023677-1